



# Resolución Ministerial

**335-2002 MTC/15.02**

Lima, 04 de junio de 2002

## CONSIDERANDO:

Que, la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI, ha cursado invitación a la Dirección General de Aeronáutica Civil para que participe en la Séptima Reunión de Autoridades de Aviación Civil de la Región SAM (RAAC/7), que se realizará en la ciudad de Salvador, Bahía, República Federativa de Brasil, durante los días 1 al 3 de julio de 2002;

Que, en la mencionada Reunión se tratarán, entre otros temas, lo referente a la transición a los sistemas CNS/ATM, implantación del RDSM, ensayos de aumentación GNSS en nuestra región, red digital sudamericana, así como lo relacionado al Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS);

Que, la Ley N° 27261 – Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, en consideración a los temas sobre navegación aérea que se tratarán en la Séptima Reunión de Autoridades de Aviación Civil de la Región SAM (RAAC/7), resulta pertinente autorizar el viaje del Director de Navegación Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que participe en dicho evento;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862, Ley N° 27261, Ley N° 27619 y Decretos Supremos N°s. 048-2001-PCM y 053-2001-PCM;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Julio César Canaval Barroso, Director de Navegación Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a la ciudad de Salvador, Bahía, República Federativa de Brasil, durante los días 30 de junio al 3 de julio de 2002, para los fines a que se contrae la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2º.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US \$	800.00
Tarifa de Aeropuerto		25.00

Artículo 3º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



  
**Luis Chang Reyes**  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción